

Santiago, 19 FEB. 2010

VISTOS:

- 1) La investigación iniciada por esta Fiscalía Nacional Económica con fecha 24 de diciembre de 2007, relativa a la existencia de eventuales cobros excesivos en la habilitación de empalmes en las inmediaciones del Lago Rapel, por parte de Empresa Electrica Rapel S.A. (Emera).
- 2) El informe conjunto de las Divisiones Jurídica y Económica, de 15 de febrero de 2010. Y,
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que Emera detenta una posición monopólica en el mercado de prestación del servicio de suministro energético y sus servicios asociados, lo cual, sumado a la libertad tarifaria de la cual goza, genera un evidente riesgo de abuso por parte de esta empresa.
- 2) Que, si bien sus cobros por concepto de cargo fijo y de instalación de empalme son mayores a los de la empresa concesionaria regulada en la zona donde opera –Emelectric-, sus costos por dichos conceptos son considerablemente mayores.
- 3) Que, además, dichos cobros han permitido la rentabilización de las inversiones efectuadas en las redes particulares de distribución eléctrica de la denunciada, sin detectarse evidencia que permita concluir que son injustificados o excesivos.
- 4) Que, respecto de una eventual discriminación arbitraria entre clientes, consta que los cobros realizados por Emera por concepto de instalación de empalme y consumo mensual, obedecen a una estructura tarifaria definida, no habiéndose detectado variaciones significativas en los mismos.
- 5) Que, no obstante lo anterior, se recomienda a la empresa investigada que los cobros que realice por concepto de instalación de empalmes sean de acceso público, de manera de eliminar las asimetrías de información asociadas, disminuyendo así la posibilidad de que se produzcan eventuales cobros abusivos.

RESUELVO:

ARCHIVASE la investigación Rol N° 1093-07, sin perjuicio de las facultades de esta Fiscalía para velar permanentemente por la competencia en los mercados.

Anótese y comuníquese.

Rol N° 1093-07 FNE.



JAIMÉ BARAHONA URZUA
FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)